



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2024/405100/955-011/00002

Acta de la Sesión del Pleno

Procedimiento: Convocatoria de Pleno Extraordinario Promovido por una Cuarta Parte de los Concejales.

Asistentes: Ana María Vizcaíno Amat, Juan Fernando Solvas Cantón, Blas Guillen Cantón, María del Carmen Cortes Amate, Juan José Ramírez Andrés, José Ángel Cantón Amate, Jennifer Molina Andrés

Asunto: pleno extraordinario 19.01.2023

Documento firmado por: la Alcaldesa

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *extraordinaria*, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación si procede de, Inicio expediente de Revisión de Oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho del Proyecto de Desarrollo de Suelo Urbano (PDSU) en Huécija, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Huécija en fecha 10/11/2023.

La Sra. Alcaldesa da la bienvenida y explica que el pleno ha sido promovido por parte de una cuarta parte de los concejales del PSOE, con el único punto del día, sobre la aprobación de la revisión de oficio del PDSU

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/02/2024 12:37:06	
Observaciones	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/02/2024 11:30:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg%3D%3D	Página	1/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, don Jose Ángel Cantón para decir que el procedimiento para llevar a cabo la aprobación del PDSU no ha sido correcto y que los documentos que componen dicho expediente no estaban integrados en el mismo y que fueron aportados con posterioridad al pleno del 10.11.2023, que fue nuevamente aprobado en otro pleno en donde se incorporó más documentación y posteriormente el 27.12.2023 con nueva documentación.

Que el Secretario de la Corporación confecciono un informe en donde se exponía que existía conflicto de intereses por parte de varios concejales y que en este informe se dice que debe ser declarado Nulo de pleno derecho dicho acuerdo.

También nos basamos en la Ley 7/1985, art. 22.c, en donde se dice que la competencia en para los asuntos urbanísticos es del Pleno, no como se inició por parte de la Sra. Alcaldesa mediante Resolución 71/2021 de 03.12.2021, aprobación inicial del PDSU, que debió llevarlo a pleno para no lesionar los derechos de los ciudadanos tal y como dice el art. 14 CE y que esto podría suponer una infracción penal para aquellos concejales que voten a favor de PDSU, ya que el procedimiento no ha sido el correcto, además de la tardía incorporación de documentos al expediente después de pleno del 10.11.2023.

Desde el Grupo Socialista insistimos basándonos en la Instrucción 12/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre las Disposiciones transitorias de la LOUA relativa a los proyectos de delimitación del suelo urbano, en donde se explican las condiciones necesarias para ser considerado suelo urbano consolidado. Por todo esto apoyamos todas las alegaciones que cumplen con dicha Instrucción que han sido 16, no presentadas ni discutidas en ningún pleno.

En la Calle Cánovas margen derecho ascendente, donde tienen todos los servicios incorporados, en la calle Taha de Marchena, servicios básicos de agua, luz y alcantarillado. En alguna de estas alegaciones también se hace referencia a alguna cesión que se hizo en favor del municipio.

Que por todo esto pedimos que todos los ciudadanos sean tratados por igual tal expresa el art. 14 CE.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	12/02/2024 12:37:06	
Observaciones	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/02/2024 11:30:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg%3D%3D	Página	2/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

También decimos que en la circunvalación del pueblo no existen dichos servicios mínimos, alcantarillado, agua y demás y que el ayuntamiento va a hacer una inversión por planes provinciales para poner el alcantarillado.

Que en el PDSU había una zona verde que ha desaparecido. Que hay una reclasificación de terreno con infracción urbanística, no pudiendo regularizarse por la puerta trasera. Ante todo esto pedimos la anulación mediante la Revisión de oficio y que todas las alegaciones se puedan incorporar para hacer un nuevo PDSU.

La Sra. Alcaldesa que el PDSU, se ha hecho según la Instrucción 12/2019 según la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Que en todos los pueblos se ha iniciado por Resolución de alcaldía por orden de la Junta de Andalucía y que lo ha dicho mil veces. Que la documentación la han tenido siempre a su disposición.

Respecto del informe de Secretaria que hay que leerlo completo, en donde dice al final, que el acuerdo del 10.11.2023 es conforme a Derecho. Que el PDSU tiene todos los informes favorables de todas las Consejerías, de Diputación.

Respecto al tema de la calle del Tanatorio que se le va a poner desagües no es cierto, lo que se va a hacer es del que viene de la calle Tomas y Valiente desviarlo y conectarlo con el que ya existe en esa calle. Ya estaba puesto.

El PDSU está aprobado con todos los informes favorables y la documentación siempre estuvo a vuestra disposición.

Don Jose Ángel Cantón dice que el expediente lo obtuvieron ayer. La Sra. Alcaldesa dice que cada vez que han venido a por documentación ha estado a la disposición. Don Jose Ángel Cantón dice que se han llevado lo que les han dicho que había, que por ejemplo no han tenido las alegaciones completas. La Sra. Alcaldesa insiste en que se le ha dado siempre la documentación que han pedido.

Don Jose Ángel Cantón reitera que no han tenido toda la documentación a su disposición, que en el pleno del 27.12.2023 se leyeron unas alegaciones que no

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/02/2024 12:37:06
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/02/2024 11:30:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

sabían que existían, que si se piden las alegaciones lo normal es que se le den todas.

La Sra. Alcaldesa dice que ayer estuvo diez minutos explicándole todo el procedimiento.

Don Jose Ángel Cantón dice que la totalidad del expediente se les dio ayer.

La Sra. Alcaldesa le dice que el expediente es muy grande y que ellos se niegan a recibir por correo electrónico, que siempre que han solicitado algo se les ha dado.

Que se dio la información del documento que se iba a aprobar.

Don Jose Ángel Cantón dice que todo debería haberse hecho en relación con el artículo 45, que son los que cumplen con los servicios básicos. La Sra. Alcaldesa dice que todo lo ha hecho la Diputación por un equipo redactor.

Don Jose Ángel Cantón que si pero a propuesta del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le dice que lo que tiene que hacer es ir a hablar con los responsables de los informes para que le expliquen lo que quieran saber. Que el criterio ha sido actualizar lo que había hecho, en Huécija ha sido un 10% y en Illar un 0.04%. Don Jose Ángel Cantón habla de lo acontecido en Zafarraya que han metido todo el perímetro. Don Juan Fernando Solvas dice que también pusieron el ejemplo de Padules. Don Jose Ángel Cantón que era una contestación a una alegación.

La Sra. Alcaldesa pregunta si quiere decir algo más.

El Sr. Secretario da paso a la votación.

Se Rechaza la propuesta del Partido Socialista por 4 votos en contra y 3 a favor.

La Sra. Alcaldesa dice que el Partido Popular ha votado en contra de la propuesta del Partido Socialista porque carece de fundamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 19,50 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/02/2024 12:37:06	
Observaciones	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/02/2024 11:30:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg%3D%3D	Página	4/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	12/02/2024 12:37:06	
Observaciones	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	12/02/2024 11:30:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuXiPzZ1LUdN9ISRL8wFsg%3D%3D	Página	5/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			